



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO
COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO
ESPECIFICO APE C-12**

Documento PLAUI05A	Expediente AYT/3540/2009	Fecha Documento 13-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3K2N016M2P1P6N0I0Z1M

EDICTO APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO APE C-12. Expte. 3540/2009.

Por Decreto de Alcaldía número 3040/2010, de 4 de mayo, fue adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 3540/2009 relativo al Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-12 del Plan General de Avilés, y los informes obrantes en el expediente resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 3 de junio de 2009 la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-12 presenta el Proyecto de Compensación de dicho ámbito de actuación y aporta documentación complementaria.

2º.- Efectuados varios trámites y requerimientos, con fecha 26 de enero de 2010, la Junta de Compensación del APE C-12 presenta Modificado del Proyecto de Compensación, y adjunta fotocopias de los anuncios publicados en el BOPA de 22 de diciembre de 2009 y en el periódico “La Nueva España” de 15 de diciembre de 2009, por los que se sometía el Proyecto a audiencia e información pública.

3º.- El precitado Modificado del Proyecto de Compensación fue objeto de informe técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, en virtud del cual se dictó por el Concejal Responsable del Area de Urbanismo el Decreto 2018/2010, de 22 de marzo, disponiendo el requiriendo a la Junta de Compensación para la subsanación de las deficiencias observadas.

4º.- La Junta de Compensación del APE C-12 presenta escrito con fecha 26 de abril de 2010 y aporta la siguiente documentación:

- Certificado expedido con fecha 5 de abril de 2010 por el Secretario de la Junta de Compensación, acreditando el acuerdo adoptado en Asamblea General extraordinaria y universal de la precitada Junta, celebrada el 31 de marzo de 2010.
- Notas simples informativas expedidas con fecha 15 de abril de 2010 por el Registro de la Propiedad nº 1 de Avilés.
- Copia del Acta de Ocupación de fecha 30 de diciembre de 2009 con la constancia de la inscripción registral de las fincas cuyos propietarios no se han adherido a la Junta, a cuyos efectos se siguió el procedimiento expropiatorio en el expediente 495/2009.
- Proyecto de Compensación promovido por la Junta de Compensación del APE C-12 del Plan General de Avilés, de Abril de 2010.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO
COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO
ESPECIFICO APE C-12**

Documento PLAUI05A	Expediente AYT/3540/2009	Fecha Documento 13-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3K2N016M2P1P6N0I0Z1M

5º.- Consta informe de fecha 3 de mayo de 2010 elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- PLANEAMIENTO.

La Revisión del Plan General de Ordenación, aprobada por acuerdo de pleno de 9 de junio de 2006, y publicada en el BOPA de 15 de julio de 2006, contempla estos terrenos como APE, Área de Planeamiento Específico, en concreto el APE C12. Las APE se definen, en el Volumen III de la Revisión, y las determinaciones de este ámbito son las siguientes:

CLAVE:	APE C-12	NÚMERO:	17
TIPO DE ÁMBITO:	Área de planeamiento específico		
NOMBRE:	C/ Dolores Ibárruri	Hoja:	03-14 y 03-19
Clasificación del suelo:	Suelo urbano, categoría no consolidado		
Aprovechamiento urbanístico			
Superficie ámbito:	3.152 m ²		
Edificabilidad bruta:	6,821 m ² /m ²		
Uso característico:	Residencial		
Ordenación pormenorizada			
Calificación de los suelos públicos			
Código	Calificación	m ² suelo	
-	-	-	

Calificación de los suelos privados			
Código	Calificación	m ² suelo	m ² construible
CA	Cerrada Alta	2.061	20.923
P1	Patio 1	577	577
P0	Patio 0	514	
Total suelo privado		3.152	21.500
Aprovechamiento medio: Am =6,821 m²/m²			



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO
COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO
ESPECIFICO APE C-12**

Documento
PLAUI05A

Expediente
AYT/3540/2009

Fecha Documento
13-05-2010

Código de Verificación:



3K2N016M2P1P6N0I0Z1M

II.- GESTIÓN

Las Areas de Planeamiento Específico constituyen ámbitos de suelo urbano no consolidado. La Revisión del Plan General, contiene las siguientes determinaciones de gestión para este ámbito:

- Sistema de Actuación: Compensación.
- Planeamiento de Desarrollo: Estudio de Detalle, en su caso.
- Plazos: Los estipulados en el correspondiente convenio suscrito entre Construcciones Campelo, S.A., y el Ayuntamiento en fecha 11 de agosto de 2005.

III.- SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN

El sistema de actuación previsto en el Plan General para el desarrollo de esta Unidad de Actuación fue el de Compensación:

- Por Decreto 2395/2008, de 12 de mayo, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación (BOPA de 6 de junio de 2008).
- Y por Decreto 4892/2008, de 25 de agosto, se aprobó la escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico APE C-12 del Plan General de Ordenación. No se incorporaron a la referida Junta dos propietarios. La Junta fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras por acuerdo de la Permanente de la CUOTA de 22 de octubre de 2008.
- Respecto a los propietarios no adheridos, se tramitó el Proyecto de Expropiación por Tasación conjunta, por el procedimiento establecido en el artículo 446 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU), procediéndose con fecha 30 de diciembre de 2009 a la firma de las Actas de Pago y Ocupación de las fincas objeto de expropiación, todo lo cual consta en el expediente municipal 495/2009.

IV.- PROYECTO DE COMPENSACION

- Se ha realizado la información pública del Proyecto de Compensación, según dispone el artículo 446 del ROTU, no constando la presentación de alegaciones según se acredita en el Certificado expedido por el Secretario de la Junta de Compensación.
- Han sido expropiados los terrenos y demás bienes afectados de los propietarios no adheridos, conforme señala el artículo 444.2 ROTU.
- De conformidad con el artº 446.5 ROTU, la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación por la Administración urbanística actuante produce los mismos efectos jurídicos que la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.
- De conformidad con lo previsto en el artº 378.3.a).2º. ROTU, debe ser garantizado el total

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO
COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO
ESPECIFICO APE C-12**

Documento PLAUI05A	Expediente AYT/3540/2009	Fecha Documento 13-05-2010
-----------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



3K2N016M2P1P6N0I0Z1M

de los costes de urbanización en la cuantía de 94.500 euros señalados en el Proyecto. Dicha garantía será formalizada antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente.

V.- ORGANO COMPETENTE

La competencia para la aprobación del Proyecto de Compensación corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y debe ser objeto de publicación en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del suelo.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación promovido por la Junta de Compensación del APE C-12 del Plan General de Avilés, suscrito por el Arquitecto D. José Alfredo García Menéndez y por el Abogado D. José Luís Díaz Moré, que consta a los folios 158 a 176 del expediente.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión gratuita y obligatoria, en pleno dominio y libre de cargas, de la parcela lucrativa resultante número 6 con una superficie de 346,74 m2. y un aprovechamiento de 2.150 m2., cuya transmisión se ha producido por prescripción legal del artículo 480.1 ROTU, para su incorporación al Inventario Municipal de Bienes con destino a Patrimonio Municipal del Suelo conforme señala el artículo 538.1 ROTU, notificándolo al Servicio correspondiente a los efectos oportunos.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página web municipal, con notificación individual a los interesados con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- Deberá ser formalizada garantía del importe total de los costes de urbanización, cuya cuantía asciende a 94.500 euros, antes de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

QUINTO.- Remitir un ejemplar del Proyecto de Compensación al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Artº 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto 417/2006, de 7 abril.

SEXTO.- Remitir un ejemplar al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, según dispone el artículo 45 ROTU.”

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

PLANEAMIENTO

**Asunto: APROBACION DEFINITIVA. PROYECTO
COMPENSACION DEL AREA DE PLANEAMIENTO
ESPECIFICO APE C-12**

Documento

PLAUI05A

Expediente

AYT/3540/2009

Fecha Documento

13-05-2010

Código de Verificación:



3K2N016M2P1P6N0I0Z1M

sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

En Avilés, a 13 de mayo de 2010,
El Concejal Responsable del Área de Urbanismo,
(Por Delegación de la Alcaldesa de 10-07-2010)

Fdo.: José Alfredo Iñarrea Albuerna.